



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
19/01/2022

NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 924037K

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 341f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente

Vista la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, por la que se ha procedido a la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Vista la propuesta del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, D. Francisco López López de concesión a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Cuenca, beneficiarios de la subvención concedida por la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, de una subvención del 50% de la aportación municipal para sufragar los gastos de ejecución del proyecto referido en el presente informe, además de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial conforme a la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de OLIVARES DE JÚCAR para ejecutar la obra de "ARREGLO DEL CAMINO FOLIGUES" que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria **314 453 7620044 "A AYOS: APORT. ESTADO AYUDAS DAÑOS DANA"**, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención extraordinaria de concesión directa, con la siguiente financiación:

AYUNTAMIENTO EATIM	CIF	ACTUACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
OLIVARES DE JÚCAR	P1614800I	ARREGLO DEL CAMINO FOLIGUES	3.630,00	1.814,27	907,86	2.722,13

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto por importe total de 2.722,13Euros derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 453 7620044 "A AYOS: APORT. ESTADO AYUDAS DAÑOS DANA" del vigente presupuesto.

TERCERO: El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación la siguiente documentación:

- Anexos II y III de los modelos de la Diputación Provincial de Cuenca junto con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado.
- Modelo de Anexo III, Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificación acreditativa de los siguientes extremos: Número y denominación del proyecto, entidad contratante, fecha de finalización, fecha del acta de recepción, importe certificado, importe materialmente pagado, fecha de realización del último pago.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WR3C TC9U WZCH JKQK

Decreto Nº 198 de 19/01/2022 "DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN" - SEGRA 547221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
19/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 924037K

CUARTO: El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será de **15 meses desde este acuerdo de concesión**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

QUINTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se realizará de forma anticipada del 100% del importe subvencionado de esta actuación (50% de la aportación del Estado y 25% de la aportación de esta Diputación Provincial).

SEXTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

OCTAVO: Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento beneficiario.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
20/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA WR3C TC9U WZCH JKQK

Decreto Nº 198 de 19/01/2022 "DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN" - SEGRA 547221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>